

J. C. R.

Dr. José J. Cabrera R.

Notario

Machala-Ecuador



AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL  
DE LA COMPAÑÍA  
CORPORACIÓN INTERNACIONAL  
PALACIOS CIPAL S. A..-

CAPITAL ACTUAL : S/. 400

AUMENTO DE CAPITAL: " 1.600

CAPITAL TOTAL : " 2.000

\$\$@\$\$@\$\$@\$\$@\$\$@\$\$@

((( )))

","","","","",""

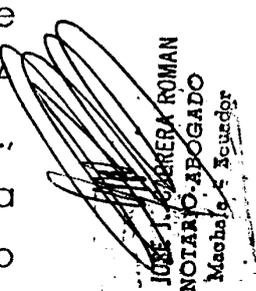
En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador; hoy día Jueves once de Mayo del año dos mil; ante mí el Notario Doctor JOSE JAVIER CABRERA ROMAN, comparece el señor Ingeniero Agrónomo FRANKLIN DANILLO PALACIOS MARQUEZ, de estado civil soltero, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la COMPAÑÍA CORPORACIÓN INTERNACIONAL PALACIOS CIPAL S. A., conforme consta del nombramiento con el cual acredita su personería e intervención y debidamente autorizado para este acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el veintiocho de Abril del año dos mil, cuyos documentos se adjuntan como suficientes habilitantes; de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de El Guabo ocasionalmente en esta localidad, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe; con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de AUMENTO DE

CIPAL S. A.

*[Handwritten signature]*  
Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN  
NOTARIO ABOGADO  
Machala - Ecuador

NOTARIA SEGUNDA  
CANTON MACHALA  
DR. JOSE J. CABRERA ROMAN  
NOTARIO ABOGADO

1 CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL para su  
2 otorgamiento me presenta la minuta que copio a  
3 continuación:- **"SEÑOR NOTARIO:-** En el Protocolo de Escrituras  
4 Públicas a su cargo, sírvase insertar una por la cual conste  
5 el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL  
6 de la Compañía CORPORACIÓN INTERNACIONAL PALACIOS  
7 CIPAL S. A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-  
8 **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de esta  
9 Escritura Pública el Ingeniero Agrónomo FRANKLIN DANILLO  
10 PALACIOS MARQUEZ, de estado civil casado, en su calidad de  
11 Gerente General y Representante Legal de la COMPAÑÍA  
12 CORPORACIÓN INTERNACIONAL PALACIOS CIPAL S. A.,  
13 conforme consta del nombramiento con el cual acredita  
14 su personería e intervención y debidamente autorizado  
15 para este acto por la Junta General Extraordinaria y  
16 Universal de Accionistas celebrada el veintiocho de Abril  
17 del año dos mil, cuyos documentos legalizados se adjuntan  
18 como suficientes habilitantes.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)**  
19 La Compañía CORPORACIÓN INTERNACIONAL PALACIOS  
20 CIPAL S. A., se constituyó mediante Escritura Pública,  
21 celebrada el dieciséis de Noviembre de mil novecientos  
22 noventa y ocho, autorizada por el Notario Segundo del  
23 Cantón Machala Doctor José Javier Cabrera Román, inscrita en  
24 el Registro Mercantil del Cantón El Guabo, con el número  
25 veintitrés, y anotada en el Repertorio bajo el número  
26 setecientos veintiséis, el once de Diciembre de mil novecientos  
27 noventa y ocho.- **DOS)** En la Junta General Extraordinaria y  
28 Universal de Accionistas celebrada el veintiocho de Abril -----



Dr. JOSÉ J. CABRERA ROMAN  
NOTARIO ABOGADO  
Machala Ecuador

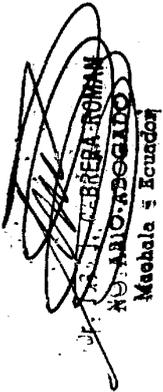
**J. C. R.**

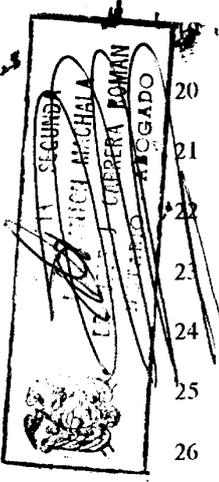
Dr. José J. Cabrera R.

Notario

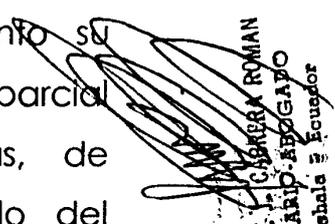
Machala-Ecuador

1 del año dos mil, se acordó la conversión del capital total  
2 de la Compañía y su aumento en la suma de mil  
3 seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante  
4 la emisión de mil seiscientas acciones iguales, acumulativas  
5 e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de  
6 América, cada una, y reforma su Estatuto en su Artículo  
7 SEXTO.- **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes  
8 expuestos, el Ingeniero Agrónomo FRANKLIN DANILO PALACIOS  
9 MARQUEZ, en su calidad de Gerente General y Representante  
10 Legal de la Compañía CORPORACIÓN INTERNACIONAL  
11 PALACIOS CIPAL S. A., declara que en la Junta General  
12 Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el  
13 veintiocho de Abril el año dos mil, se resolvió lo siguiente: **UNO)**  
14 La conversión del capital social de la Compañía y su  
15 aumento en la cantidad de MIL SEISCIENTOS DOLARES de los  
16 Estados Unidos de América, para que sumado al capital  
17 actual que es de CUATROCIENTOS DOLARES de los  
18 Estados Unidos de América, dé un total de DOS MIL DOLARES  
19 de los Estados Unidos de América, de capital social; dejando  
20 constancia de que los accionistas suscriptores son de  
21 nacionalidad ecuatoriana.- **DOS)** Que la suscripción y forma  
22 de pago efectuada por los accionistas de la Compañía en el  
23 presente Aumento de Capital acordado se lo realiza  
24 conforme consta de la referida Acta de veintiocho de  
25 Abril del año dos mil, que se adjunta como habilitante.-  
26 **TRES)** Que se reforma el Artículo SEXTO de los Estatutos Sociales  
27 en la forma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria  
28 y Universal de Accionistas de veintiocho de Abril del año dos

  
JOSÉ J. CABRERA ROMAN  
NOTARIO  
Machala - Ecuador

  
SEGUNDA  
JOSÉ J. CABRERA ROMAN  
NOTARIO  
MACHALA

1 mil.- A excepción hecha de la reforma introducida, los  
2 Estatutos Sociales de la Compañía no sufren ninguna  
3 otra modificación.- **CUATRO)** Que se autoriza al Gerente  
4 General y Representante Legal de la Compañía, a fin  
5 de que legalice los actos ya mencionados en la  
6 escritura pública de Aumento de Capital y Reforma  
7 de Estatutos.- **CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.-**  
8 Ingeniero Agrónomo FRANKLIN DANILO PALACIOS  
9 MARQUEZ, en su calidad de Gerente General y  
10 Representante Legal de la Compañía CORPORACIÓN  
11 INTERNACIONAL PALACIOS CIPAL S. A., y por cuanto su  
12 representada se encuentra sujeta al control parcial  
13 por parte de la Superintendencia de Compañías, de  
14 conformidad con lo establecido en el Inciso Segundo del  
15 Artículo Undécimo de la Resolución número 93.1.1.3.011 de  
16 veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y tres,  
17 DECLARA BAJO JURAMENTO QUE: El Aumento de Capital  
18 acordado por la Junta General Extraordinaria y Universal  
19 de Accionistas de veintiocho de Abril del año dos mil, se  
20 encuentra correctamente integrado y pagado en su  
21 totalidad.- **QUINTA: HABILITANTE.-** Se adjunta como  
22 documentos habilitantes: A) Nombramiento del Gerente  
23 General debidamente inscrito en el Registro Mercantil.  
24 B) Copia certificada del Acta de Junta General  
25 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la  
26 Compañía CORPORACIÓN INTERNACIONAL PALACIOS CIPAL  
27 S. A., celebrada el veintiocho de Abril del año dos mil.- Agregue  
28 usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la

  
DR. JOSE M. CARRERA ROMAN  
NOTARIO-ABOGADO  
Machala - Ecuador

EL Guabo, 28 de diciembre 1998

Sr. Ing.

FRANKLIN DANILO PALACIOS MARQUEZ

Ciudad

Estimado señor:

Comunico a usted por medio de la presente que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía CORPORACION INTERNACIONAL PALACIOS CIPAL S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted para el cargo de GERENTE GENERAL, por un período de CINCO AÑOS, tal como lo dispone su Estatuto Social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo Décimo Noveno.

Sus atribuciones constan determinadas en la Escritura Pública de la Compañía Corporación Internacional Palacios Cipal S.A., autorizada por el Notario Público Segundo del cantón Machala, doctor José Cabrera Román, el dieciseis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho inscrita en el Registro Mercantil del Registro de la Propiedad del cantón El Guabo con el número veintitres (23) y anotado en el Libro Repertorio bajo el número setecientos veintiseis (726), el once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

De usted atentamente,

Darwin M. Palacios Marquez.  
Secretario Ad-hoc de la Junta.

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía CORPORACION INTERNACIONAL PALACIOS CIPAL S.A. El 28 de diciembre de 1998.

Franklin D. Palacios M.



CERTIFICO:- que el presente Nombramiento de Gerente queda ing  
crito en el registro Mercantil con el Nro. 1 , y anotado en el  
Repertorio bajo el Nro. 6.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.  
El Guabo, 7 de Enero de 1999.-



DOY FE:  
Que la fotocopia que antecede  
es igual a su original.  
Machala, 11 MAY 2000



Dr. José J. Cabrera Román  
NOTARIO - ABOGADO

ESPACIO EN BLANCO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN INTERNACIONAL PALACIOS CIPAL S. A, CELEBRADA EL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL.-

En la ciudad de El Guabo, a las 15Hoo, del día viernes veintiocho de Abril del año dos mil, en el domicilio de la Compañía ubicado en las calles Machala y Gran Colombia de esta ciudad, sin el requisito de la previa convocatoria, acuerdan celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al amparo de lo prescrito en el Artículo 238 de la Ley de Compañías Codificada; a efecto de lo cual todos los presentes, por unanimidad expresan su consentimiento para su celebración; encontrándose presentes todos los accionistas que representan la totalidad del capital social de la misma señores: **1)** Ingeniero Agrónomo Franklin Danilo Palacios Márquez, propietario de nueve mil novecientos noventa y ocho acciones de un mil sucres cada una, equivalentes a nueve millones novecientos noventa y ocho mil sucres de capital; **2)** Economista Jorge Edward Palacios Márquez, propietario de una acción de un mil sucres, equivalentes a mil sucres de capital; **3)** Ingeniero Darwin Miguel Palacios Márquez, propietario de una acción de un mil sucres, equivalentes a mil sucres de capital; concurrencia que representa el ciento por ciento del capital social de la compañía.- Preside la Junta el titular Ingeniero Agrónomo Darwin Miguel Palacios Márquez, y actúa como secretario de la Junta el Gerente General Ingeniero Agrónomo Franklin Danilo Palacios Márquez. Constatado que fue el quorum legal, se declara por unanimidad legalmente instalada la Junta, acordando reunirse para tratar lo que a continuación expone el Presidente dentro del orden del día y que se refiere a lo siguiente: **1)** Conversión del capital de la Compañía; **2)** Al Aumento de Capital de la Empresa de acuerdo a las regulaciones de la Superintendencia de Compañías y la ratificación de los accionistas en su forma y suscripción del mismo; **3)** Suscripción y forma de pago del Aumento de

Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía; y, **4)** Autorización al Gerente General y representante legal para que realice las decisiones que adopte la Junta.- Luego se aprueba por unanimidad de los accionistas; y se pasa a tratar el primer punto del orden del día que DICE: CONVERSION DEL CAPITAL TOTAL DE LA COMPAÑÍA, o sea el CAMBIO DE LA UNIDAD MONETARIA Y REEXPRESIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES EXISTENTES: El señor Gerente General expresa a la Junta que según la Resolución de la Superintendencia de Compañías de fecha trece de marzo del año dos mil, en su artículo 3 dispone que, cualquier acto societario del artículo 33 de la Ley de Compañías deberán expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, y siendo que nuestro país entró en un proceso de dolarización de la economía, esto es en el cambio de unidad monetaria y con el fin de no caer en contradicciones con respecto del valor de las acciones que a partir del incremento de capital su unidad monetaria será el dólar de los Estados Unidos de América y sus múltiplos, propongo reexpresar en dólares USA el valor de las acciones existentes para ellos propongo: **1)** Que el Ingeniero Agrónomo Franklin Danilo Palacios Márquez, propietario de nueve mil novecientos noventa y ocho acciones de un mil sucres cada una, esto es nueve millones novecientos noventa y ocho mil sucres, que equivalen a trescientos noventa y nueve dólares, noventa y dos centavos de dólares de los Estados Unidos de América, equivalentes a nueve mil novecientos noventa y ocho acciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una; **2)** Economista Jorge Edward Palacios Márquez, propietario de una acción de un mil sucres, esto es un mil sucres, que equivale a cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, pasaría a tener una acción igual e indivisible de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; y, **3)** Ingeniero Darwin Miguel Palacios Márquez, propietario, de una acción de un mil sucres, esto es un mil sucres, que equivale a cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, pasaría a tener una acción igual e indivisible de cero punto --

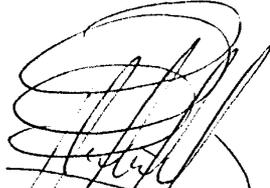
cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Este cálculo se ha realizado tomando en consideración el tipo de cambio fijo establecido para la dolarización esto es veinticinco mil sucres por cada dólar de los Estados Unidos de América, determinado en la denominada Ley Trolebus.- Todo esto se ajustaría plenamente con el aumento de capital que tenemos que tratar más adelante y que será expresado en dólares de los Estados Unidos de América; de manera que todo esto conllevaría a una reestructuración de nuestras acciones y sus respectivos libros. El Economista Jorge Edward Palacios Márquez, luego de escuchar la ponencia y explicación del Ingeniero Agrónomo Franklin Danilo Palacios Márquez, expresa su total apoyo a la proposición presentada; el Ingeniero Agrónomo Darwin Miguel Palacios Márquez, manifiesta que debemos aprovechar el Aumento de Capital, Reformas a los Estatutos y demás actos societarios que sean necesarios efectuar para estar acorde con las disposiciones legales vigentes. Por lo tanto, apoya incondicionalmente la propuesta presentada, la misma que es aprobada en forma unánime por los presentes.- Luego se pasa a tratar el SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, referente al Aumento de Capital de la Empresa: El Ingeniero Agrónomo Darwin Miguel Palacios Márquez, expresa que según las regulaciones de la Superintendencia de Compañías, debe aumentarse el capital de las Compañías Anónima cuando menos a VEINTE MILLONES DE SUCRES o sea a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y que en la actual situación del país es necesario que este organismo considere elevar el capital en una suma mayor; luego se escuchan varias opiniones, y recibida la votación, la Junta acuerda aumentar el capital en la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América (CUARENTA MILLONES DE SUCRES), lo que sumado a su capital suscrito y cancelado en su totalidad alcanzará la suma de DOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de América; de manera que con el presente Aumento que lo cubren íntegramente en

numerario, de contado y en dinero en efectivo; el mismo que queda integrado de la siguiente manera: **1) Ingeniero Agrónomo Franklin Danilo Palacios Márquez**, suscribe treinta y nueve mil novecientas noventa y ocho acciones iguales e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, y paga por ellas MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES, NOVENTA Y DOS CENTAVOS de Dólares de los Estados Unidos de América; **2) Ingeniero Agrónomo Darwin Miguel Palacios Márquez**, suscribe una acción igual e indivisible de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, y paga por ellas cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; y, **3) Economista Jorge Edward Palacios Márquez**, suscribe una acción igual e indivisible de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América, y paga por ella cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.- Aprobada la Suscripción del Aumento de Capital en forma unánime por los accionistas presentes, se pasa a tratar EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA EN LO REFERENTE A LA SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL, se acogen a lo estipulado en líneas anteriores y acuerdan cancelar en numerario, de contado y en dinero en efectivo, el ciento por ciento del incremento del capital, con lo cual de acuerdo a la reexpresión (la unidad monetaria que rige en nuestro país a raíz de la Dolarización) el Capital Social de la Compañía pasa de los 400 dólares de los Estados Unidos de América (diez millones de sucres) a 2.000 dólares de los Estados Unidos de América (cincuenta millones de sucres).- Los accionistas manifiestan de manera expresa que renuncian al derecho preferente a sus acciones en este Aumento de Capital; de este modo la Junta por unanimidad de todos los presentes acepta y aprueba la antedicha suscripción y forma de pago del aumento de capital.- El Accionista Ingeniero Franklin Danilo Palacios Márquez, solicita una exposición de cómo quedaría conformado el nuevo capital social, a lo cual el Ingeniero Darwin Miguel Palacios Márquez, contesta su inquietud exponiendo que las acciones, el capital suscrito y el incremento queda de la forma siguiente:

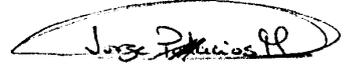
ACCIONISTAS	No. DE ACCIONES DE \$ 0.04 C/U.	CAPITAL SUSCRITO	INCREMENTO DE CAPITAL
Ing. Franklin Palacios M.	49.996	" 399,92	" 1599,92
Ing. Darwin Palacios M.	2	" 0,04	" 0,04
Ec. Jorge Palacios M.	<u>2</u>	<u>" 0,04</u>	<u>" 0,04</u>
TOTAL:	50 000	\$ 400,00	\$ 1.600, 00

Luego se pasa a tratar el **CUARTO Y ULTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA** referente a la Reforma de los Estatutos de la Compañía. La Presidencia informa a la Junta que por resolución del aumento de capital de la Compañía, conversión del capital total y reexpresión de la unidad monetaria, se reforma El Artículo Sexto del Estatuto Social. El mismo que dirá: "**ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Social de la Compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cincuenta mil acciones iguales e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una".- Terminada la lectura, la Junta aprueba por unanimidad de los asistentes su texto y resuelve reformar los Estatutos en esos términos.- De igual manera la Junta por unanimidad de votos del capital presente, acuerda autorizar al Gerente General Ingeniero Franklin Danilo Palacios Márquez, para que otorgue la correspondiente Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía y realice todos los trámites de ley correspondientes. A excepción hecha de la reforma introducida, el Estatuto Social no sufre otra modificación.- Sin haber otro asunto que tratarse se concede un receso para la redacción del acta; y hecha que fuera la redacción, se reinstala la Junta; y puesta el acta a consideración de la sala, la misma es aprobada por unanimidad del capital social presente. La presidencia procede a la clausura de la Junta a las 21Hoo.- Para constancia -----

firman los asistentes en unidad de acto.



Ing. Agr. Darwin M. Palacios M.  
Presidente-Accionista



Econ. Jorge E. Palacios Márquez  
Accionista

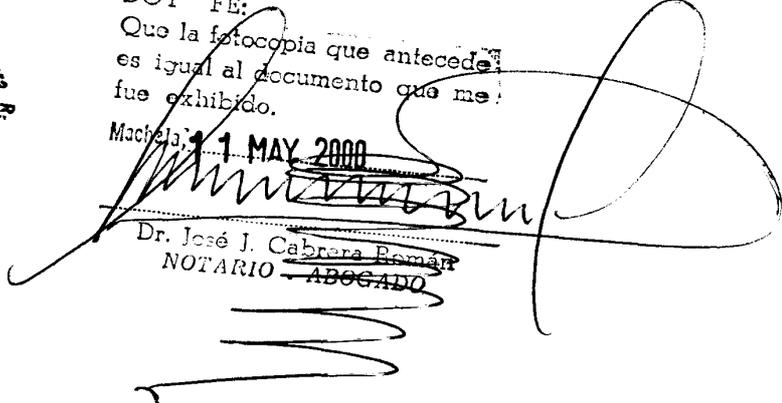


Ing. Franklin D. Palacios Márquez  
Gerente General-Secretario



DOY FE:  
Que la fotocopia que antecede  
es igual al documento que me  
fue exhibido.

Machala, 1 MAY 2000



Dr. José J. Cabrera B. Román  
NOTARIO ABOGADO

**J. C. R.**

**Dr. José J. Cabrera R.**

**Notario**

**Machala-Ecuador**

1 perfecta validez del presente instrumento público.- Firma)  
2 Abogado José Cabrera Gallardo.- Registro número  
3 cuatrocientos noventa y nueve.- Colegio de Abogados de El  
4 Oro".- HASTA AQUI LA MINUTA. Para su otorgamiento se observaron  
5 todos los preceptos legales del caso y que conjuntamente con  
6 los documentos habilitantes que se adjuntan quedan elevados a  
7 escritura pública con todo el valor legal. Me presenta su  
8 respectiva Cédula de Identidad y Certificado de Votación. Y,  
9 leída que fue esta escritura íntegramente por mí el Notario al  
10 compareciente, aquél se ratifica en lo expuesto y firma  
11 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

*Paulo Palacios Márquez*

12  
13  
14  
15 Ing. Agr. Franklin Danilo Palacios Márquez  
16 GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA  
17 CORPORACIÓN INTERNACIONAL  
18 PALACIOS CIPAL S. A.-

C. I. No. 070245378-8

C. V. No. 0700-4667

R. U. C. No. 07-90101561001

*Dr. José Javier Cabrera Roman*  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
**DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN**  
**NOTARIO-ABOGADO**

angy/mer

SE OTOR--

*Dr. José J. Cabrera Roman*  
**DR. JOSE J. CABRERA ROMAN**  
**NOTARIO-ABOGADO**  
Machala - Ecuador

**SEGUNDA**  
**COMISION MACHALA**  
**DR. JOSE J. CABRERA ROMAN**  
**NOTARIO - ABOGADO**

